

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando se requiera a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, para que informe sobre la inscripción de la sentencia sobre el vehículo objeto del proceso.

En la fecha, **18 DE MARZO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPC
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN MU
(VEHÍCULO)
DEMANDANTE: CONSULTORÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SAS
DEMANDADO: LEASING BANCOLOMBIA
ORLANDO DE JESÚS DELGADO DELGADO PERSO
INDETERMINADAS
RADICADO: 1700140030102022-00393-00

Considerando la constancia secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones adelantadas dentro de estas diligencias, **NO SE ACCEDE** a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, por cuanto ya fue librado el oficio Nro. 1190 del 15 de noviembre de 2023 dirigido a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, requiriéndole para que no solo levantara la medida cautelar de embargo decretada, sino para que realizaia la correspondiente inscripción de la sentencia. Las gestiones administrativas con la entidad referida deberán de ser adelantadas por la parte interesada. Sila autoridad administrativa no se pronuncia luego de que la parte interesada realice las solicitudes y/o reclamos correspondientes, tal situación deberá de ser puesta en conocimiento al Juzgado para adelantar los ordenamientos respectivos.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 047 del 19 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81d6d1b8ee471e8164884d680c884d9668b633f40c7c17bbb861a6cc0897b9a8
Documento generado en 18/03/2024 02:26:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>